



DELEGACIÓN PROVINCIAL SAN ANTONIO
UNIDAD DE SUBSIDIOS Y TÍTULOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EX. Nº 110 136 /2013

SAN ANTONIO, 12 JUL 2013

VISTOS Y CONSIDERANDOS:

- a) Lo dispuesto en el título VI del D.S. Nº 62 (V. y U.) de 1984, que reglamenta el sistema de atención especial al Adulto Mayor;
- b) La necesidad de regularizar la ocupación de la vivienda ubicada en **Pasaje 1 Nº 41, de la Población Las Hortensias**, de la comuna de Santo Domingo, correspondiente a la reserva del 2% contemplada en el D.S. 62/84, para la Atención Especial al Adulto Mayor;
- c) El Informe Social de fecha 22 de mayo de 2013, de la Trabajadora Social, de la Unidad de Gestión Social de Serviu Región de Valparaíso, Señorita Yasna Marchant Cerda, que señala que en su opinión profesional, que don (ña) **JUANA ROSA SOTO HERNANDEZ**, reúne los requisitos para hacer uso de la vivienda señalada en el vistos b) en calidad de Comodato;
- d) La circunstancia que la Ficha de Protección Social arroja un puntaje de carencia habitacional de **2.072 puntos**, lo que permite realizar un Contrato de Comodato;
- e) El D.L. Nº 1.305 de 1976, que reestructura el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y las Corporaciones dependientes y el D.S. Nº 355 de 1977, que establece el reglamento orgánico de los Serviu;
- f) El Decreto MINVU 125 de fecha 30 de noviembre de 2010, que designa a doña **MARIA FRANCISCA CRUZ URRA**, en el cargo de Directora de **SERVIU REGION DE VALPARAISO**;
- g) La Resolución Nº 673 de fecha 23 de septiembre de 2011, del MINVU, que nombra al suscrito en el cargo de Delegado Provincial de Serviu en San Antonio;
- h) Las facultades que me confiere la Resolución Ex. Nº 3294 de 26 de junio de 2012, del Director Subrogante de Serviu Región de Valparaíso;

R E S U E L V O

1º **Asignar por un periodo de 2 años**, a la persona que se individualiza a continuación, a quien se le entregó vivienda en la Población Los Claveles, de la comuna de Algarrobo, según lo dispuesto en el artículo 27 del D.S. Nº 62 de 1984:

NOMBRE ASIGNATARIO	R.U.T	DIRECCION	CALID.ENTREGA
JUANA ROSA SOTO HERNANDEZ	6.737.372-3	PASAJE 1 Nº 41	COMODATO

2º La Delegación Provincial de Serviu en San Antonio, deberá verificar los requisitos establecidos en el Título VI del D.S. Nº 62/84 respecto de los beneficiarios y se le entregará la vivienda bajo la modalidad correspondiente, debiendo además controlar el cumplimiento de las condiciones de renovación del Contrato y de sobrevivencia de los beneficiarios o de los cónyuges declarados.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE



MATIAS EYZAGUIRRE CROXATTO
ABOGADO
DELEGADO PROVINCIAL-SERVIU

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - GOBIERNO DE CHILE